

Bogotá D.C. 06 MAR 2009

ORDEN DE SERVICIO N° 000142

Señores

**MONTES S.A.**

Nit 860.035.909-0

Carrera 29 Nro. 12B69

Teléfono: 2475955

[gemontes@monteseditores.com](mailto:gemontes@monteseditores.com)

Bogotá

Respetados señores,

Les informo que analizada la propuesta para la impresión litográfica y suministro de 500 plegables de emergencia, la Presidencia de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedirle la presente orden de servicio, amparada en las facultades otorgadas a través de las disposiciones internas con base en la justificación de fecha febrero 27 de 2009 suscrita por el Gerente de Recursos Humanos y en su propuesta de fecha febrero 27 de 2009, documentos que hacen parte integral de la presente orden, la cual se formaliza teniendo en cuenta la prerrogativa establecida en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 51 del Decreto 2474 del 2008.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

**PRIMERA.- OBJETO:** El Adjudicatario se compromete para con **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** a la impresión litográfica y suministro de:

- Plegables de emergencia
- Tintas 4 x 4
- Tamaño cerrado 21.5 x 14 cm
- Material propalcote de 150 g.
- Terminado en tres cuerpos

**PARAGRAFO:** Para mayor ilustración del alcance de este objeto, la cotización 007478 presentada por el contratista hace parte integral de la presente orden.

**SEGUNDA.- VALOR:** El valor de la presente orden de servicios es hasta por **NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS MCTE**



0 0 0 1 4 2

(\$905.960.00), incluido el IVA, suma que se afectará a la disponibilidad presupuestal Nro. 0204 de fecha 05 de marzo de 2009.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** Cancelará al adjudicatario el valor por los servicios prestados previa aceptación de la factura y la respectiva certificación expedida por el Supervisor de la presente orden de servicios

**CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de la presente oferta de servicios es por UN (1) MES, contado desde la fecha del acta de inicio suscrita entre el adjudicatario y el supervisor de la orden.

**QUINTA.- INDEMNIDAD: EI ADJUDICATARIO** con la aceptación de la presente orden, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

**SEXTA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Orden de Servicios estará a cargo de la Gerente de Recursos Humanos.

**SÉPTIMA.- SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.** pagará el gasto que ocasione la presente Orden de servicios con cargo a la disponibilidad presupuestal No. 0204 del 05 de marzo de 2009, expedido a través del área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

**OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:** La presente Orden de Servicio no genera relación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor aquí acordado.

**NOVENA.- DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIOS:** Los siguientes documentos hacen parte integral de la presente Orden de Servicios:

- Justificación de la contratación, con sus respectivos soportes suscrita por la Gerente de Recursos Humanos de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



000142

**POSITIVA**  
COMPAÑIA DE SEGUROS

- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0204 del 05 de marzo de 2009, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.
- Cotización presentada por la empresa de fecha febrero 27 de 2009.

**DÉCIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la aceptación de la presente Orden de Servicio, EL ADJUDICATARIO manifiesta no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley para contratar.

**DÉCIMA PRIMERA.- SOLUCION DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Para dirimir las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual entre POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. y el ADJUDICATARIO, se acudirá en primer instancia al diálogo directo, si persistiese se acudirá a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

**DECIMA SEGUNDA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** La presente Orden de Servicios queda perfeccionada con la firma del ordenador del gasto y su respectivo registro presupuestal.

Atento saludo,

**GILBERTO QUINCHE TORO**  
Presidente

Elaboró: Adriana Londoño

Revisó: Sandra Rey